

Nota Previa: El presente Plan de Emergencia Ambiental no sustituye al **Plan de Emergencia de la UMH**, el cual deberá ser tenido en cuenta (y en especial el punto 12. "Procedimiento de Actuación en Caso de Derrame de Productos Químicos, Fugas de Gases, Productos Tóxicos o Material Radioactivo"), así como cualquier otra indicación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UMH o de la legislación vigente.

1. Plan de Emergencia Ambiental en la UMH:

1.1 Derrame accidental de un residuo químico o biológico.

1.1.1 Previo al derrame:

- La Unidad Productora deberá contar con los materiales necesarios para recoger el vertido en función del tipo de residuo (material absorbente, cubeta de contención, etc.)
- La Oficina Ambiental facilitará a la unidad productora el plan de emergencia ambiental.
- La Unidad Productora deberá informar a sus empleados sobre el plan de emergencia ambiental.

1.1.2 Posterior al derrame:

- La Unidad Productora deberá avisar a la Oficina Ambiental.
- La Oficina Ambiental recogerá la incidencia y lo comunicará a la empresa gestora.
- La Unidad Productora deberá contener el derrame con material absorbente.
- La Unidad Productora deberá depositar todo el material contaminado en un contenedor, etiquetarlo correctamente y solicitar su retira a la Oficina Ambiental.
- En caso de que el vertido llegue a la red de alcantarillado la UMH informará al ayuntamiento, según Art. 32 de la Ordenanza Municipal de Elche Reguladora de la Red de Alcantarillado Municipal y de los Vertidos a la misma, de:
 - o Causas del accidente.
 - o Hora y forma en que fue comunicado el suceso.
 - o Fecha y hora en que tuvo lugar y duración del mismo.
 - o Volumen y características de contaminación del vertido.
 - o Medidas correctoras adoptadas.
 - o Cualquier otro dato que el usuario o el Ayuntamiento estimen oportunos para un mejor conocimiento de los hechos.